

blica Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3207, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Baní a donar una porción de terreno al Estado.— Gaceta Oficial No. 7440, del 28 de junio de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3207.

VISTA la Resolución Núm. 0003-52 dictada por el Ayuntamiento de la común de Baní, en fecha 31 de enero del año 1952, que copiada a la letra dice así:

“Núm. 0003-52:

CONSIDERANDO: Que por disposición del Excelentísimo Presidente Trujillo se ha construido en esta Ciudad de Baní el Barrio de Mejoramiento Social, obra de incalculables beneficios para la Comunidad;

CONSIDERANDO: Que las edificaciones de dicho Barrio de Mejoramiento Social han sido levantadas en terrenos propiedad del Municipio, y que es de lugar proceder a su donación a favor del Estado Dominicano;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANI,
En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.— Donar, como por la presente dona, en favor del Estado Dominicano, para ser destinado a la construcción del Barrio de Mejoramiento Social de Baní, la cantidad de 20,034 metros cuadrados de terreno, propiedad municipal, ubicados en las Manzanas Nos. 52 y 62 y en la Porción "A" del Distrito Catastral No. 1 de la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

Dicho terreno está comprendido entre las siguientes colindancias:

Por el Norte : Calle "Máximo Gómez";

Por el Sur : prolongación de la calle "16 de Agosto";

Por el Este : calle "Juan Caballero"; y

Por el Oeste : calle "En Proyecto", en donde están situados el Hospital "Julia Molina" y el Dispensario Antituberculoso.

ARTICULO 2do.— Enviar la presente Resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTICULO 3ro.— Autorizar al Síndico Municipal, como por la presente queda autorizado, para que después de cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Baní, a los treintíun días del mes de enero del año mil novecientos cincuentidos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo. (Firmados): Ing. Virgilio Pimentel A., Presidente del Ayuntamiento.— José María Báez Montero, Síndico Municipal.— Domingo Cruz Garrido, Secretario Municipal."

VISTO el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Baní a donar al Estado Dominicano los terrenos donde se encuentra ubicado el Barrio de Mejoramiento Social de aquella localidad; de acuerdo con su Resolución No. 0003-52, de fecha 31 de enero de 1952, más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley No. 3208, que crea para el 16 de agosto de 1952, las Provincias de Salcedo y Sánchez Ramírez y dispone otras reformas territoriales.—Gaceta Oficial No. 7391, del 10 de marzo de 1952.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3208.

Art. 1.— El día 16 de agosto del presente año 1952, las Comunes de Salcedo y Tenares, de la Provincia Espaillat, consti-